

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1062/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. (IDENTIF.):757409.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757409>)

Por decreto del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de fecha 5 de abril de 2024 se convocan subvenciones destinadas a deportistas de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2010 o con anterioridad al mismo.
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2022 y 2023.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores

o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto convocar unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante el año 2024 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2022 y 2023, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2022 y 2023, en la última convocatoria, previa a 2022, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

Actuación: La cantidad aportada en concepto de ayuda no superará el 80% de la cantidad justificada por el deportista, de forma que para las cuantías concedidas para las diferentes categorías habrá que justificar las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	N.º DE AYUDAS	CUANTÍA
A	4	1.600,00 €
B	6	1.300,00 €
C	8	1.100,00 €
D	10	800,00 €
E	15	600,00 €
TOTAL	43	40.000,00 €

Cuantía: 40.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410/48001 del presupuesto ordinario del 2024.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 8 de abril de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.